



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Floriana María Mesa Ospina
Demandado	Juan Guillermo Ramírez Noreña
Radicado	0500131100142022-00704-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Floriana María Mesa Ospina, en representación de sus hijos menores J. E. y M. R. M., y en contra del señor Juan Guillermo Ramírez Noreña, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: ¿Se deberá aportar la dirección del lugar de residencia de la demandante y el correo electrónico de la misma, y si es la misma del apoderado, de verá indicar por qué?

SEGUNDO: Deberá aportar el título ejecutivo que pretende hacer valer, ya que aporten la escritura pública 8612 del 16 de noviembre de 2016, pero en la demanda se habla de la conciliación realizada en la Comisaría de Familia de la comuna 12 del 24 de julio de 2014, la cual deberá ser aportada y le demanda deberá estar acorde con el título ejecutivo.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Cristina Arley Jaramillo García, con tarjeta profesional 333.669 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418fc7ddd4c0b87211d87df797335af96cc4714b200a8e0c4804dc08e03269fd**

Documento generado en 24/11/2022 04:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>